

140286



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE RODRIGUEZ ZURITA.

RESIDENCIA: Castalla n.º. 29.

I B I (Alicante)

ENUNCIADO: "INSTRUMENTO MUSICAL DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del

ES.



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



10286

1
5
10
15
20
25
30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un instrumento musical de juguete que mejora las cualidades prácticas y funcionales de sus similares conocidos ya que el cuerpo constitutivo de su caja afecta un contorno de vehículo, animal, o escena, mientras que el clavi-jero tiene el contorno de una figura relacionada con dicha caja, presentando esta última en el caso de que su contorno afecte forma de vehículo, sendas ruedas.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura única muestra una vista lateral del instrumento musical objeto de esta solicitud, en la que se aprecia, que el mismo está formado por un cuerpo, por ejemplo, en forma de guitarra, cuya caja -1- (en línea de trazos) tiene el contorno -2- en forma de vehículo, animal, o escena, en tanto que el clavijero -3- presenta otra figura -4- relacionada con la dispuesta sobre la caja -1- del instrumento a través del mástil -5-.

Asimismo se aprecia en esta figura que cuando el contorno -2- de la caja -1- afecta forma de vehículo, dicho contorno comporta elementos de rueda -6-. Asimismo el contorno -2- puede presentar motivos relacionados con el mismo y dispuestos sobre su propia superficie como por ejemplo, un fusil -7-, o cualquier otro accesorio, con carácter desmontable.

140236

10 JUN 1958



1

De la descripción de los dibujos que antecede - se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue: obteniendo - un instrumento musical de juguete, por ejemplo una guitarra se le dota a la caja -1- de la misma de un contorno convencional, -2- bien en forma de vehículo, animal o escena, e igualmente se le dota al clavijero -3- de una figura -4- relacionada con el motivo correspondiente al contorno -2-, estando relacionados los elementos -4- y -2- a través del mástil -5- del instrumento musical.

5

10

15

En el caso de que el contorno -2- afecte forma de vehículo se combinará al mismo con elementos de rueda -- -6- pudiendo disponerse asimismo sobre la superficie de dicho contorno -2- elementos auxiliares -7- que complementen la figura a que haga referencia el contorno -2- del instrumento musical.

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

25

30

- a) mayores alicientes en la práctica de los juegos infantiles;
- b) une a las propiedades de un instrumento musical cualesquiera otro motivo de juego, como por ejemplo una caravana, una escena infantil, etc.
- c) constitución elemental del juguete, dada la sencillez de sus elementos componentes;

170206

10



1

d) ahorros en los costos de producción y mano de obra, de todo lo cual se desprende que el privilegio que se solicita adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30



100226

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



140256

1

1ª.- INSTRUMENTO MUSICAL DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque al menos la cara anterior de la caja que comprende está constituida por el contorno de un vehículo, animal, o escena, mientras que el clavijero está constituido por al menos una parte de figura relacionada con la primera a través del mástil del instrumento que se constituye en nexo de unión entre ambas partes de figura.

5

10

2ª.- INSTRUMENTO MUSICAL DE JUGUETE, según reivindicación anterior caracterizado esencialmente porque -- cuando la caja que comprende presenta el contorno de un -- vehículo dicho cuerpo de caja presenta incorporadas ruedas adecuadas que permiten el arrastre del instrumento.

15

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "INSTRUMENTO MUSICAL DE JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

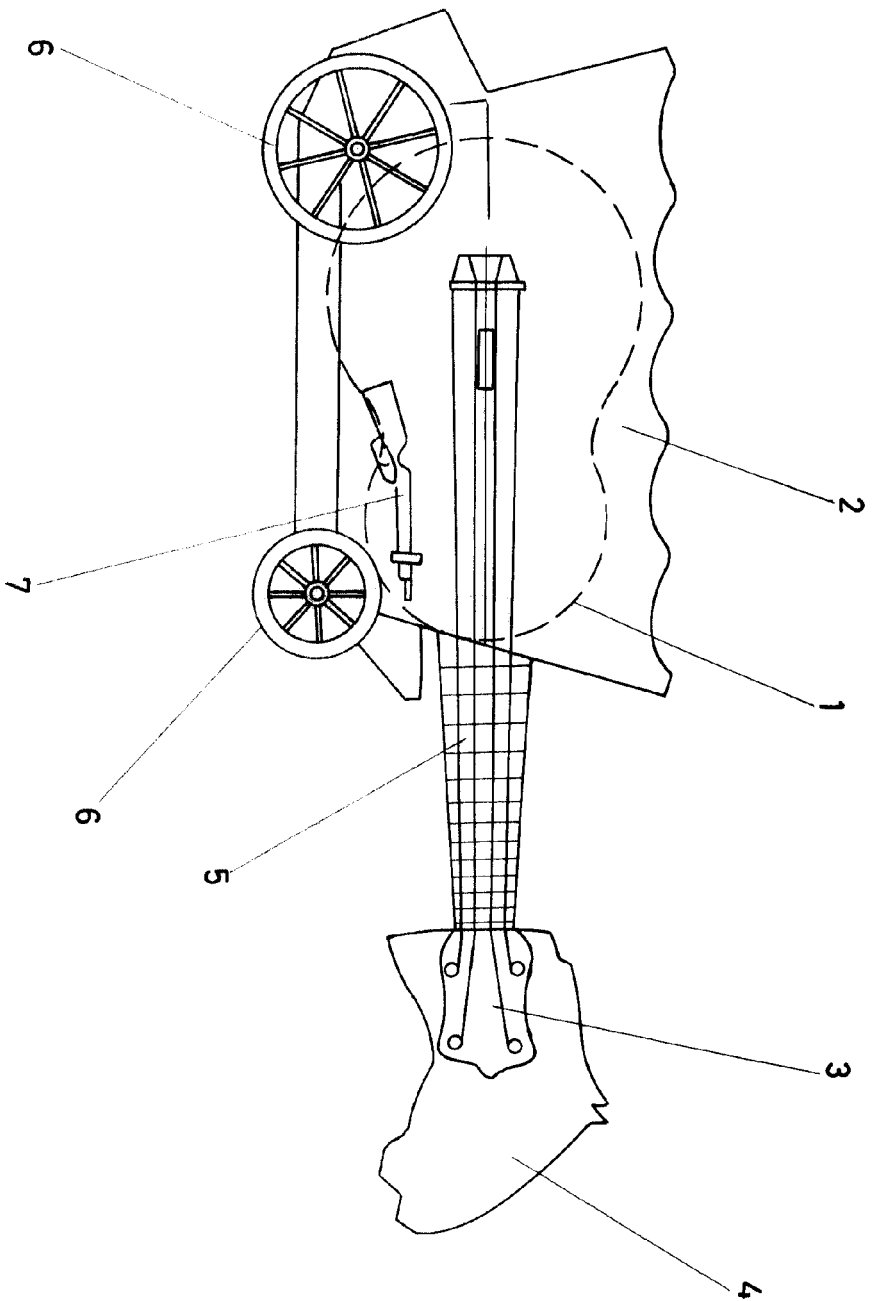
Madrid, 10 de julio de 1968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE
de
Madrid, de
BERNARDO UNGRIA
P. P.
de 196

